Entre los suscritos el Capitán de Navío **CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.907 de Bogotá DC, encargado de las funciones como Director de Sanidad Naval (DISAN) nombrado mediante Resolución No. 0722 de fecha 22 de julio de 2026, del Comando Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, identificada con NIT. 901.433.263-7, Entidad que en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la señora **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.253.988 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de QUINBERLAB SAS con NIT N° 800.005.736-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de Suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 15 de septiembre de 2025, suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025 con EL CONTRATISTA QUINBERLAB SAS cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL*", por valor de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.734.857.000,00 MCTE). **b)** Que, el contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025 inició su ejecución el día 19 de septiembre de 2025, una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento, esto es aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de julio de 2026. **c)** Que, el día 31 de diciembre de 2025, se suscribió a través de la plataforma SECOP II, el modificatorio No. 1 al contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, con el fin de reducir al valor del contrato la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.646.00 M/CTE), ya que no se ejecutaron en la vigencia 2025, en consecuencia, para efectos fiscales el valor total del contrato quedó por valor de de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE ($ 2.734.845.354,00). **d)** Que mediante oficio No. 20260031291861233/MND-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-DMBOG-DIVASIS-SESERCLI-29.25, de fecha 10 de junio de 2026, el supervisor del contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, solicita al señor ordenador del gasto autorización con el fin de adicionar el valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000 M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de laboratorio clínico. **e)** Que mediante oficio No. 20260031290216401/ MDNCOGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-DMBOG-DIVASIS-SESERCLI-29.25, de fecha 03 de julio de la presente anualidad, el señor Director de Sanidad Armada Nacional en su calidad de Ordenador del gasto solicita a la Representante Legal de QUINBERLAB SAS, la aceptación de la adición al valor del contrato de suministro No. 073-ARCDISAN-2025 por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000 M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 teniendo en cuenta las razones expuestas por el supervisor del contrato. **f)** Que, mediante oficio de fecha 6 de julio de 2026 la señora representante legal de QUINBERLAB SAS, manifiesta su aceptación a la adición al valor del contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025 por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000 M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, para continuar garantizando el suministro oportuno de los bienes objeto del contrato, manteniendo los estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento que han caracterizado la ejecución contractual. **g).** Que la Dirección de Sanidad

Armada Nacional cuenta con los recursos para atender el presente compromiso respaldado mediante adición presupuestal al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1126 posición catalogo A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES) REC 10, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00) realizada por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **h)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"**. i)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **j)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, se encuentra vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día **30 de septiembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 posición catalogo A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES), REC 10, en consecuencia, la CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato quedará así: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.134.845.354,00).

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la suscripción de la misma en la plataforma electrónica SECOP II, para su ejecución se requiere el certificado de modificación de la garantía única, amparando la ampliación, la aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional y la expedición del registro presupuestal

CLAUSULA CUARTA Forman parte de la presente prorroga los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de suministro No. 073-ARC-DISAN-2025, que no se hayan modificado en el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II

Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO CC. 79.947.907 de Bogotá D.C Director de Sanidad Armada Nacional (E)	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA CC. 52.253.988 de Bogotá Representante Legal de QUINBERLAB SAS	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Lady Hernández Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Alexandra Merlano Barva Ejecutiva de Contratos	